

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15311 *Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye, en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 8 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), de nueva creación, con carácter exclusivo y excluyente, el conocimiento de los asuntos propios del derecho de familia, menores y medidas de apoyo a personas con discapacidad, excluidos los internamientos urgentes.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder General, en su reunión del día 26 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 8 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), de nueva creación, con carácter exclusivo y excluyente, el conocimiento de los asuntos propios del derecho de familia, menores y medidas de apoyo a personas con discapacidad, excluidos los internamientos urgentes.

Segundo.

Este acuerdo de especialización entrará en vigor a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia número 8 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), prevista para el 30 de junio de 2024.

Tercero.

Los juzgados afectados continuarán conociendo hasta su conclusión de todos los procesos que estuvieran pendientes ante los mismos.

Madrid, 26 de junio de 2024.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.